



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4146 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **1961**

VALPARAÍSO, **29 MAYO 2018**

VISTOS: Lo solicitado por la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS "CERCOPECA" mediante carta remitida por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Atacama y Coquimbo mediante Memorándum (D.Z. III-IV) Nº 108/2018, de fecha 26 de abril de 2018, C.I. SUBPESCA Nº 4649-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum (R.PESQ.) Nº 152/2018 de fecha 14 de mayo de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4146 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 4146 de 2017, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2018, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Atacama y Coquimbo.

2.- Que la organización de pescadores artesanales citada en Visto, ha solicitado adelantar la cuota de captura de Anchoveta autorizada a la Región de Coquimbo, en atención al agotamiento anticipado de la cuota autorizada al primer periodo (enero-octubre).

3.- Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum (R.PESQ.) Nº 152/2018, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, atendida las estadísticas de desembarque proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, recomendado adelantar la cuota de captura del mencionado recurso autorizada para el segundo periodo (noviembre-diciembre), con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva pelágica de la Región de Coquimbo.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 4146 de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución temporal de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, año 2018, de la pesquería artesanal de Anchoveta *Engraulis ringens* de la Región de Coquimbo, será la siguiente manera:

Cuota objetivo artesanal de la Región de Coquimbo	5835
Enero - Octubre	5834
Noviembre - Diciembre	1

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

cap
RR/CGS/AHS

